

Decreto N° 002/96.

Puerto Iruá, 2 de Mayo de 1996.

VISTO:

La antigüedad del trabajador Esmau, Alcides Ramos, que presta servicios en favor de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial es específica en cuanto a que aquellos que tengan una antigüedad mayor a un año, quedan como personal permanente.

Que se debe de garantizar la estabilidad en el empleo.

Por ello:

El Presidente de la Junta de Gobierno de Puerto Iruá, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 3001 y concordantes.

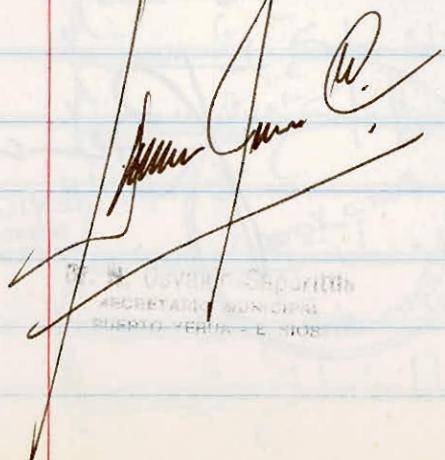
Decreto:

Artículo 1º: Pase a planta permanente de la nómina del personal de esta Municipalidad al Sr. Esmau Alcides Ramos con M.M. N° 5830546, con domicilio en Puerto Iruá con Categoría N° 10 y asimismo se le liquidará el enotamiento no remunerativo en la escala del 0,5 conforme lo dispone la Ordenanza N° 003/96.

Artículo 2º: Proceder a comunicar a Tesorería y a los Sociales de la Junta de Gobierno.

Artículo 3º: Notificar al interesado fehacientemente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.



M. M. Vozmedio Saporita
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO IRUÁ - E. RÍOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO IRUÁ - E. RÍOS